



ORDENANZA NUM. 31

La Plata, mayo 29 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Encoméndase al D.E. el estudio, proyecto y ejecución de las obras indispensables para el mejoramiento de la vialidad en la zona de población de Tolosa, y que en general comprenderán:

- a) La pavimentación de la calle 3, de 22 a 28; 7 de 32 a 28 y 28 de 7 a 3;
- b) La construcción de un camino pavimentado que una al de "La Plata-Avellaneda" con el afirmado antes indicado y camino "Rivadavia" para cuya realización se podrá determinar el siguiente recorrido: calle 28, desde el afirmado "La Plata a Avellaneda" hasta la calle 3; calle 28 desde 118 a 120 y calle 120 desde 28 hasta el Boulevard 32, en su intersección con el camino Rivadavia.

Art.2º) El afirmado de la calle 3, desde 22 a 28, podrá ser de dos - fajas con rambla o plazoleta al centro.

Art.3º) El D.E. queda autorizado para gestionar del P.E. de la Provincia, la modificación del afirmado del Boulevard 28 de 3 a 116, de manera tal, que se sujete él a la forma de dos calzadas y rambla en el centro, quedando subsistentes las estipulaciones de la Ordenanza nº - 48 del año 1925, para el resto de la calle 28 o sea de 116 a 118.

Art.4º) El tipo de pavimentación será elegido entre los más convenientes y económicos, y su precio no podrá exceder de diez y ocho pesos - m/n el metro cuadrado, incluso cordones.

Art.5º) El pago de las obras se efectuará de acuerdo con las ordenanzas vigentes en la materia, al tiempo de licitarse los pavimentos.

Art.6º) Autorízase al D.E. para gestionar la contribución de los vecinos beneficiados por ésta obra.

Art.7º) El gasto que demande el cumplimiento de ésta Ordenanza se imputará a la misma debiendo incorporarse la partida correspondiente - en el presupuesto del año 1927.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Art. 8º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.